

Los Barrios, Castellar, La Línea de la Concepción, Jimena de la Frontera, Tarifa y San Roque, que constituirán un área de suministro.

Segunda.—La central lechera adjudicataria del concurso gozará de los privilegios que concede el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, debiendo asumir igualmente los compromisos que en el mismo se especifican.

Tercera.—Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, Asociaciones y Entidades mercantiles o mixtas, dándose preferencia, en igualdad de condiciones, a las Empresas de higienización ya establecidas en el área de suministro, a las Cooperativas u otro tipo de Asociaciones ganaderas, y a las Agrupaciones mixtas de productores industriales y comerciantes lecheros.

Cuarta.—Las solicitudes de los concursantes deberán ir acompañadas de los correspondientes Memoria y proyecto de la central lechera propuesta, con indicación del plazo probable en que comenzará la recepción de leche y su higienización y en el que podrá llevarse a cabo la regulación del suministro, así como de fotocopia de resguardo de una fianza de 50.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, la que será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios del concurso, después de aparecida la correspondiente Orden resolutoria del mismo y al concesionario, una vez autorizada la puesta en marcha de su central, quedando a favor de la Administración si por causas imputables a aquél se incumpliera este requisito.

La redacción del proyecto se atenderá a lo que sobre servicios, instalaciones y demás condiciones técnico-sanitarias señalan los artículos 65 al 71, ambos inclusive, del citado Reglamento.

Quinta.—El plazo para la presentación de las solicitudes será de seis meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo enviarse sendos ejemplares de las mismas a la Dirección General de Sanidad, a la Subdirección General de Industrias Agrarias y a la Comisión Provincial Delegada de Asuntos Económicos de Cádiz.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de septiembre de 1969 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos, del Castillo de Galeras (Cartagena) Teodoro Dofate Serrano y Juan Antonio Clos Baras del Castillo de Santa Catalina (Cádiz); José Corrales Barranco y del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Juan Llopis Ibiza.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.

MENENDEZ

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa.

En el concurso celebrado el día 23 de julio de 1969, para la adquisición de tejidos y fornituras con destino a la tropa, han recaído y han sido aprobadas por la superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «C. A. Hilaturas de Fabra y Coats»: 92.978 bobinas de hilo caquí, al precio de 6,92 pesetas bobina, por importe total de 698.986,44 pesetas.

A «Algodonera Iruñesa, S. L.»: 21.600 metros de tela para forros, al precio de 22,50 pesetas metro, por importe total de 486.000 pesetas.

A «Cincor, S. A.»: 60.000 metros de cinta elástica de 3 centímetros, al precio de 6,10 pesetas metro, por un total de pesetas 366.000.

A «Antonio Ferrero Requena»: 624.800 metros de tejido de algodón, tipo «otonana», al precio de 34,22 pesetas metro, por un total de 21.380.656 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 25 de septiembre de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—6.190-A.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de adaptación, mejora y conservación del edificio del Gobierno Civil de Lugo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, este Organismo hace público que las obras de adaptación, mejora y conservación del edificio del Gobierno Civil de Lugo, cuya subasta fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de agosto de 1969 y celebrado dicho acto el día 31 de agosto de 1969, se han adjudicado definitivamente a la Empresa «Construcciones Varela Villamor, S. A.», por un importe de 7.589.398 pesetas, lo que supone una baja del 12,6 por 100 del presupuesto de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior y Asistencia Social.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Seminario sobre Problemas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1969/70 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el I Seminario sobre Problemas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El seminario que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto el estudio y discusión de los problemas que actualmente plantea la organización y funcionamiento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas. Igualmente se pretende la búsqueda de soluciones y un intercambio de experiencias entre los participantes.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el seminario los funcionarios de las grandes Corporaciones, responsables de dicho Servicio. Funcionarios que podrán ser tanto políticos como técnicos.

Los funcionarios interesados en tomar parte en dicho seminario deberán ser propuestos por la presidencia de su respectiva Corporación.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo uno por Corporación.

4.º El número de participantes en el seminario no podrá exceder de 25.

5.º El seminario tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, en el periodo comprendido entre el 10 y el 15 de noviembre de 1969.

El régimen de trabajo será de mañana y tarde, complementándose las sesiones de trabajo con visitas a servicios.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el seminario que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de septiembre de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.